

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1407
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: IURIS SERVICES ABOGADOS S.A.S Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00243-00.

VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante solicita se decrete las medidas cautelares misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P. El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en la cuenta corrientes y de ahorro de los demandados IURIS SERVICES ABOGADOS S.A.S identificado con NIT No. 901.135.960 y FAUSTO YAMID FERNANDEZ MEJIA Identificado con C.C No. 1.130.618.926, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorros, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$ 52.904.727 M/cte.

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con el Número de Matrícula Mercantil No. 1001973-16 denominado IURIS SERVICES ABOGADOS S.A.S ubicado en la Calle 11 No 03-67 Oficina 1007 Cali-Valle del Cauca

TERCERO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA